

**Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a la «Compañía Logística de Hidrocarburos, CLH, Sociedad Anónima» la realización del Proyecto de Instalaciones de la variante Ciudad de Écija, en el oleoducto Rota-Zaragoza.**

Visto el escrito presentado por la «Compañía Logística de Hidrocarburos, CLH, Sociedad Anónima», el día 28 de diciembre de 2000, por el que se solicita autorización administrativa para el «Proyecto de Instalaciones de la variante Ciudad de Écija, en el oleoducto Rota-Zaragoza».

Habiendo sido sometido dicho proyecto al trámite de información pública, mediante su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo de 2001, así como en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» de 4 de abril de 2001, y en el «Diario ABC de Sevilla», de 15 de marzo de 2001, de acuerdo con lo previsto al efecto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre de 2001, del Sector de Hidrocarburos.

Habiéndose remitido, igualmente, el anuncio para su exposición pública en el Ayuntamiento de Écija (Sevilla), donde se ubica la instalación, habiéndose recibido una única alegación de particular, a la que la empresa peticionaria contestó oportunamente.

Habiéndose enviado, asimismo, las separatas técnicas de la afección del proyecto a los organismos e instituciones afectados.

Haciendo constar que el proyecto cumple los requisitos técnicos y de seguridad exigidos por la legislación vigente.

Considerando lo dispuesto en los artículos 3 y 40 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos y a tenor de lo dispuesto en el artículo 16.5 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, en relación con el artículo 12.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Constando informe del Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Sevilla, de fecha 25 de octubre de 2001.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas, ha resuelto: Autorizar la realización del Proyecto de Instalaciones de la variante Ciudad de Écija, en el oleoducto Rota-Zaragoza, presentado por la «Compañía Logística de Hidrocarburos, CLH, Sociedad Anónima».

Esta autorización se otorga al amparo de lo dispuesto en los artículos 3 y 40 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, autorización que, conforme previene el artículo 103 de la citada Ley, lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación a efectos de expropiación forzosa con las condiciones reflejadas en el trámite de información pública, previamente mencionado.

Asimismo, esta aprobación está sometida a las condiciones siguientes:

Primera.—El presente proyecto, suscrito por Técnico superior y visado por el Consejo Superior de Colegios de Ingenieros de Minas de España, tiene por objeto la sustitución del tramo de oleoducto existente que discurre próximo a zonas habitadas y suelo destinado a uso industrial, tanto al nordeste como al sudeste del actual núcleo urbano de Écija (Sevilla), por una variante que se aleja notablemente del núcleo urbano permitiendo anular y sustituir la tubería existente por la variante proyectada.

Segunda.—La longitud total de la variante proyectada es de 10.203 metros, dentro del término municipal de Écija (Sevilla).

El tramo de oleoducto a construir tendrá un diámetro de tubería de 12 pulgadas, en acero al carbono API-5L X-52 y espesores de 7,9 y 9,5 mm, con una presión de diseño de 120 kg/cm<sup>2</sup>.

En todo su recorrido la conducción se instalará enterrada. La cobertura o recubrimiento utilizado será de 120 cm sobre la generatriz superior de la conducción.

La conducción irá protegida por un doble sistema anticorrosivo. Una protección pasiva a base de un

revestimiento externo de polietileno tricapa y una activa consistente en un sistema de protección catódica por corriente impresa, como sistema asociado a la conducción e instalaciones complementarias.

Tercera.—El proyecto incluye igualmente:

Estudio sísmico.

Estudio de protección catódica e influencias eléctricas.

Estudio topográfico.

Estudio geológico y geotécnico.

Estudio de impacto medioambiental.

Estudio prospección arqueológica.

Estudio de afección a terrenos.

Estudio de seguridad y salud.

Proyectos de línea aérea de M. T. y C. T. y de instalaciones eléctricas de B. T. para suministro de energía eléctrica a válvulas.

Cuarta.—El diseño, montaje y puesta en marcha de las instalaciones contempladas en el proyecto se realizarán de acuerdo con los reglamentos, estándares, códigos, normas, instrucciones y especificaciones que en el mismo se citan.

Quinta.—El presupuesto total estimado asciende a 314.434.602 pesetas (trescientos catorce millones cuatrocientas treinta y cuatro mil seiscientos dos pesetas).

Sexta.—El plazo de ejecución de las obras se fija en doce meses, contados a partir de la fecha de ocupación real de las fincas que han de ser afectadas por aquéllas.

Séptima.—Sin perjuicio de las atribuciones y competencias que correspondan a otras entidades y organismos, el Director técnico responsable de la instalación que se autoriza acreditará ante el Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Sevilla que en las obras se han realizado con resultado satisfactorio los ensayos y pruebas prescritas en las normas y códigos que se referencian en el proyecto, y se levantará acta de puesta en marcha, sin cuyo requisito la instalación no podrá entrar en funcionamiento. Una copia del acta de puesta en marcha deberá ser remitida a la Dirección General de Política Energética y Minas.

Octava.—Esta autorización se otorga sin perjuicio e independiente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia autonómica, municipal o de otras entidades, necesarios para la realización y puesta en marcha de las instalaciones.

Novena.—Para introducir modificaciones en las instalaciones autorizadas será necesario obtener la autorización correspondiente.

Décima.—La Administración se reserva el derecho de realizar las pruebas que estime convenientes y de dejar sin efecto esta autorización si se demuestra el incumplimiento de las condiciones impuestas, la existencia de discrepancias fundamentales con relación a la información suministrada u otra causa excepcional que lo justifique.

Undécima.—Contra la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, puede interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Economía, de la Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente Resolución.

Madrid, 15 de noviembre de 2001.—La Directora general de Política Energética y Minas, Carmen Becerril Martínez.—61.877.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

**Corrección de erratas de la notificación de 28 de septiembre de 2001, de Resolución de 27 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede la aprobación de modelo de cinemómetro estático destinado a medir la velocidad de vehículos a motor, marca «Lasercam», modelo NT, fabricado en Australia por la entidad «Poltech International, Ltd.», e importado por las empresa «Etel 88, Sociedad Anónima», con registro de control metrológico número 16-I-024.**

Advertida errata en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 298, de 13 de diciembre de 2001, página 13233, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice:

«... I-024.  
... 16  
... 01004.»

Debe decir:

I-024	16
01004	

»,—60.961 CO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

**Resolución del Ayuntamiento de Castellón de la Plana relativo a la aprobación de la nueva composición de la Mesa encargada de efectuar la apertura de las proposiciones jurídico-económicas de los programas de actuación integrada.**

El Ayuntamiento Pleno de Castellón de la Plana, en fecha 25 de octubre de 2001, adoptó el siguiente acuerdo:

«Visto el expediente que se está tramitando para la aprobación de la nueva composición de la Mesa encargada de efectuar la apertura de las proposiciones jurídico-económicas de los programas para el desarrollo de actuaciones integradas y los siguientes,

Antecedentes

Primero.—En la actualidad, la Mesa encargada de efectuar la apertura de las proposiciones jurídico-económicas de los programas para el desarrollo de actuaciones integradas, está formada por los siguientes miembros: Un Teniente de Alcalde, que actúa como Presidente, por delegación del ilustrísimo señor Alcalde; el señor Secretario general o, por su delegación, el señor Oficial Mayor, actuando como Secretario, y dos testigos, pertenecientes a la Sección que tramita los programas.

Segundo.—Es voluntad de la Corporación adecuar la composición de la citada Mesa a las exigencias de la legislación de contratación administrativa, sin prescindir de las previsiones de la normativa urbanística aplicable, por todo ello y teniendo en cuenta que:

I. Del artículo 81 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Admi-

nistraciones Públicas, en relación con el artículo 22 del Real Decreto 390/1966, de 1 de marzo, se desprende que la Mesa de contratación estará formada por un Presidente, un mínimo de tres Vocales y un Secretario designado por el órgano de contratación, el último entre funcionarios del mismo o, en su defecto, entre el personal a su servicio.

II. El artículo 45.5 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, reguladora de la Actividad Urbanística, dispone que en las aperturas de las proposiciones jurídico-económicas deberán comparecer dos testigos.

III. La designación de los miembros de la Mesa tiene carácter permanente, por lo que su composición deberá publicarse en el "Boletín Oficial del Estado" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, de acuerdo con el citado artículo 22 del Real Decreto 390/1966, de 1 de marzo, sin perjuicio de que resulte conveniente su publicación en el "Diario Oficial de la Generalitat Valenciana", dado que es el utilizado para la exposición al público de las propuestas de programación.

Por todo ello, vistos los preceptos mencionados y el informe del señor Técnico de la Administración General, a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras, se acuerda:

Primero.—Aprobar la nueva composición de la Mesa encargada de efectuar la apertura de las proposiciones jurídico-económicas de los programas de actuación integrada, que estará formada por los siguientes miembros:

a) Presidente:

Titular: Don Alberto Fabra Part, Teniente de Alcalde Director del Área de Urbanismo y otras.

Suplente: El Vocal titular o suplente que ocupe el primer lugar entre los señores Tenientes de Alcalde reseñados a continuación.

b) Vocales:

Tres miembros del órgano de contratación:

Titulares: Doña Betariz Martínez-Urrea Dualde, Teniente de Alcalde Delegada de los Servicios de Sanidad; doña María Soledad Linares Rodríguez, Teniente de Alcalde Directora del Área de Servicios Sociales, y don Nicolás Martínez Tomero, Teniente de Alcalde Director del Área de Servicios Generales.

Suplente: Don Miguel Ángel Mulet Talo, Teniente de Alcalde Director del Área de Servicios Económicos.

El señor Secretario general del Ayuntamiento o, por su delegación, el señor Oficial Mayor.

El señor Interventor Municipal o, por su delegación, el señor Viceinterventor.

c) Secretaria: La Jefa de la Sección de Coordinación y Gestión Administrativa o cualquier Técnico de Administración General de dicha Sección, indistintamente.

d) Testigos: Dos funcionarios de la Sección de Coordinación y Gestión Administrativa.

Dos.—Publicar este acuerdo en el "Boletín Oficial del Estado", el "Diario Oficial de la Generalitat Valenciana" y "Boletín Oficial" de la provincia.»

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra el acto que se publica, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que lo ha dictado (artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificativo por Ley 11/1999, y 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por Ley 4/1999) o alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, dentro del plazo de dos meses (artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/1999 y 10, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). En ambos casos, el plazo se computará desde el día siguiente al de la última publicación.

Castellón de la Plana, 20 de noviembre de 2001.—El Alcalde en funciones, Alberto Fabra Prat.—60.416.

**Anuncio de la Diputación Provincial de Lugo sobre edicto referente a expropiación forzosa.**

Por Decreto de la Presidencia de la Xunta de Galicia número 286/2001, de 11 de octubre, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 218/2001, de 12 de noviembre, se declara la urgente ocupación por esta excelentísima Diputación Provincial de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto número 94 P.O.S. 2001 Taboada, acceso a Arxiz, desde A Xesteira, 1.ª fase, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado en el Pleno de esta excelentísima Corporación Provincial, en sesión de 31 de julio de 2001, y demás antecedentes y normas aplicables, se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación, a que se refiere la norma 2.ª del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, que tendrá lugar al vigésimo quinto día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en los lugares en que se encuentren ubicados los bienes objeto de expropiación.

La relación identificativa de bienes y afectados ha sido publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» número 269/2001, de 23 de noviembre.

Lugo, 23 de noviembre de 2001.—El Presidente.—El Secretario.—60.440.

## UNIVERSIDADES

**Resolución de la Escuela de Enfermería de la Universidad de Murcia por la que se anuncia extravío de título.**

Habiendo extraviado el título de Diplomado en Enfermería de doña Esperanza Concepción Muñoz Carcelén, que le fue expedido por esta Universidad con fecha 27 de septiembre de 1990, con número de Registro Universitario Oficial 90/0692, se anuncia al público para que si alguien se cree con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de treinta días a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», advirtiendo que, transcurrido dicho plazo, se procederá la tramitación procedente para la expedición del correspondiente duplicado, todo ello en cumplimiento de la Orden de 8 de julio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 13), en su apartado «Expedición de duplicados».

Murcia, 27 de noviembre de 2001.—La Secretaria, Paloma Moral de Calatrava.—60.557.

**Resolución de la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud de Zaragoza sobre extravío de título.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974 se hace pública la incoación en esta Escuela Universitaria del expediente para la tramitación de un nuevo título de Diplomada en Enfermería a favor de doña Sara Alonso Blasco.

Zaragoza, 22 de noviembre de 2001.—El Director del centro, Luis Bernués Vázquez.—60.650.

**Resolución de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria sobre extravío de título.**

Se hace público, para oír reclamaciones en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1988, el extravío del título de Licenciada en Derecho, obtenido en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria por doña María José López Ramos, expedido el 10 de marzo de 1995, con número de registro nacional de títulos 1997045368.

Las Palmas de Gran Canaria, 14 de agosto de 2001.—El Secretario general, Eduardo Galván Rodríguez.—60.556.

**Anuncio de la Facultad de Filología de la Universidad de Oviedo relativo a extravío de título universitario.**

Extraviado título de Licenciada en Filología Hispánica, Literatura Española, expedido a favor de doña Sofía Ardura Gancedo, DNI 10.850.606, en fecha 30 de julio de 1991, y registrado al folio 325, número 10.378 de la Unidad de Títulos de esta Universidad, se hace anuncio de dicho extravío en cumplimiento de la Orden de 8 de julio de 1988.

Oviedo, 3 de mayo de 2001.—La Decana, Ana María Cano.—60.473.